

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 01 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador del demandado. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00254-00-00

EJECUTANTE: ANDRÉS FELIPE VERA RINCÓN

EJECUTADO: ELIO RACEDO PERTÚZ

Ciénaga, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la empresa CYMACOSTA SAS para que explique los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho sobre el salario del demandado ELIO RACEDO PERTÚZ so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez